ACREDITA MANDAMIENTO SOLICITA SE DICTE SENTENCIA.

AFIP C/ VINAGRE MARIA JOSE S/EJECUCION FISCAL – A.F.I.P.
BD: 012 / 501902 / 2021.
Expediente: 2678/2021.

Sr. Juez,
PAOLA DANIELA ALVAREZ, Abogada (Tº 602 Fº 567 CFALP), con domicilio constituido en autos a V.S. expongo:

I- Que vengo a agregar mandamiento de intimación de pago debidamente diligenciado, cuya original conserva en su poder mi mandante.
II- Solicito que vencido el plazo legal para oponer excepciones validas se dicte sentencia.

Proveer de Conformidad Que SERA JUSTICIA.

PAOLA D. ALVAREZ
Representante fiscal.

ACTA DE DILIGENCIAMIENTO
MANDAMIENTO DE INTIMACIÓN DE PAGO Nº 179/2021

En AVELLANEDA, a los 20 días del mes de Septiembre del año 2021, siendo las 8.21 horas, me constituí en el domicilio de la demandada, sito en la calle AV MITRE 374 Piso 7 Of. A de AVELLANEDA, provincia de BUENOS AIRES, en cumplimiento del mandamiento emitido en los autos "FISCO NACIONAL - AFIP C/ VINAGRE MARIA JOSE S/EJECUCION FISCAL", Expediente Nº 2678/2021, Boleta de Deuda Nº 012/05019/02/2021, compuesta por los siguientes títulos ejecutivos: 012/05019/01/2021 y 012/05019/02/2021 por los impuestos IMPTO.S/BIENES PERSONALES por PESOS CIENTO VEINTE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y UNO CON CINCUENTA Y OCHO CENTAVOS ($ 120541,58) y GANANCIAS PERSONAS FISICAS por PESOS SEISCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y SIETE CON NOVENTA Y DOS CENTAVOS ($ 678597,92) que tramita con intervención del Juzgado JUZGADO FEDERAL DE 1RA. INSTANCIA DE QUILMES SECRETARIA N° 7, siendo atendido por una persona que dijo ser empleado con DNI/LC/LE/CI Nº y a quien impuse de mi cometido, dándole íntegra lectura del mandamiento mencionado e intimándole el inmediato pago de la suma de PESOS SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL CIENTO TREINTA Y NUEVE CON CINCUENTA CENTAVOS ($ 799139,50), con más la de PESOS CIENTO DIECINUEVE MIL OCHOCIENTOS SETENTA CON NOVENTA Y DOS CENTAVOS ($ 119870,92) legalmente presupuestada para intereses y costas las cuales (~~SI~~ / NO) pagó.

En este estado, procedí a notificarle la citación para oponer excepciones legítimas, si las tuviere, dentro de los cinco (5) días hábiles, le intimé a constituir domicilio en la ciudad asiento del juzgado bajo apercibimiento de ley y le hice entrega de las copias de Demanda, Boleta de Deuda y del Mandamiento de Intimación de Pago Diligenciado.

Observaciones

Previa lectura y ratificación, (SI / NO) firmó, dándose por terminado el acto con entrega de una copia de la presente.

Firma del Notificado

Aclaración de Firma

ELIAS ROSENDO LEGUIZAMON
Oficial de Justicia "Ad-Hoc"
D.N.I. Nº 13831158

MANDAMIENTO DE INTIMACIÓN DE PAGO Nº 179/2021

El oficial de justicia "Ad-Hoc" LEGUIZAMON, ELIAS ROSENDO, con D.N.I. Nº 13831158 o ARRA, JORGE DANIEL, con D.N.I. Nº 10817044 o CIGANA VILLALAIN, ADRIAN MARCELO, con D.N.I. Nº 18515314 o DOMINGUEZ, JORGE MANUEL, con D.N.I. Nº 14578439 o PEREZ, SANDRA MONICA, con D.N.I. Nº 17588529 o APARICIO, JORGE HERNAN, con D.N.I. Nº 26402200 o ROSSELLI, FERNANDO ARIEL, con D.N.I. Nº 35203159 o BRUZZONE, AGUSTIN EDUARDO, con D.N.I. Nº 33192594 o FONTAN, CRISTINA ESTER, con D.N.I. Nº 11573527 o LOJACONO, RAFAEL, con D.N.I. Nº 14000104, se constituirá en el DOMICILIO CONSTITUIDO sito en la calle AV MITRE 374 Piso 7 Of. A de AVELLANEDA , provincia de BUENOS AIRES, y procederá a intimarle de pago a VINAGRE MARIA JOSE la suma de PESOS SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL CIENTO TREINTA Y NUEVE CON CINCUENTA CENTAVOS ($ 799.139,50) que le reclama la Administración Federal de Ingresos Públicos en los autos caratulados "FISCO NACIONAL - AFIP C/ VINAGRE MARIA JOSE S/ EJECUCIÓN FISCAL" (Expte Nº 2678/2021 - BOLETA DE DEUDA Nº 012/05019/02/2021, compuesta por los siguientes títulos ejecutivos: 012/05019/01/2021 y 012/05019/02/2021 por los impuestos IMPTO.S/BIENES PERSONALES por PESOS CIENTO VEINTE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y UNO CON CINCUENTA Y OCHO CENTAVOS ($ 120.541,58) y GANANCIAS PERSONAS FISICAS por PESOS SEISCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y SIETE CON NOVENTA Y DOS CENTAVOS ($ 678.597,92) que se detallan en la copia de la boleta de deuda que se adjunta a la presente, con más la suma legalmente presupuestada, equivalente a PESOS CIENTO DIECINUEVE MIL OCHOCIENTOS SETENTA CON NOVENTA Y DOS CENTAVOS ($ 119.870,92), para responder a intereses y costas. En dicho acto le hará saber que:

1. La presente ejecución fiscal tramita por ante el JUZGADO FEDERAL DE 1RA. INSTANCIA DE QUILMES SECRETARIA N° 7 (530) a cargo del Dr. ARMELLA LUIS ANTONIO , Secretaría a cargo del Dr. PABLO LEONARDO BABICOLA , sito en la calle AV. 12 DE OCTUBRE 3300 de QUILMES, provincia de BUENOS AIRES, conforme al procedimiento establecido en el artículo 92 de la Ley 11683, t.o. en 1998, modificado por la Ley 25239.

2. Queda citado para oponer dentro de los cinco días hábiles, ante el juzgado interviniente, las excepciones previstas en el citado artículo si las tuviere, bajo apercibimiento de llevar adelante la ejecución hasta hacerse íntegro el pago al FISCO NACIONAL (AFIP) del capital reclamado, sus intereses y costas.

3. En la primera presentación judicial, deberá constituir domicilio electrónico. Si ello no se cumpliere, será de aplicación lo dispuesto por el art. 41, 1er Párrafo del CPCCN (conf. Ley 26.685 y CSJN Acord. 31/2011 y 38/2013). Asimismo, conforme Acordadas 11/14; 3/15 y 15/19 CSJN, deberá enviar copias digitales de sus presentaciones, con carácter de Declaración Jurada.

4. Se ha solicitado al juez interviniente que ordene la traba del embargo general de todos los fondos y valores que tenga depositados el ejecutado en cualquier entidad bancaria.

5. El presente mandamiento se libra conforme a las facultades otorgadas en el párrafo noveno del art. 92 de la Ley N° 11683 (t.o.1998 y sus modificaciones), cuya parte pertinente dice "Cumplidos los recaudos contemplados en el párrafo precedente y sin más trámite, el Representante del Fisco representante de la ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS, estará facultado a librar bajo su firma mandamiento de intimación de pago por la suma reclamada especificando su concepto, con mas el quince por ciento (15%) para responder a intereses y costas."

6. Se deja constancia que la presente ejecución fiscal se rige por las prescripciones de la Acordada CSJN N ° 15/2019 que reglamenta el Expediente Judicial Electrónico y 31/2020 mientras dure la pandemia de coronavirus (COVID-19).

7. Se entregan copias de la demanda que fuera radicada en fecha 15/3/2021, boleta de deuda y de este requerimiento.

8. Domicilio electrónico constituido: CUIL: 27228751230

Dado, firmado y sellado en AVELLANEDA a los 29 días del mes de Marzo del año 2021.

PAOLA D. ALVAREZ
ABOGADA
C.F.A.L.P. Tº 602 Fº 567

ALVAREZ, PAOLA DANIELA
Tº 602 Fº 567

Signature Not Verified
Digitally signed by PAOLA DANIELA ALVAREZ
Date: 2021.10.06 14:21:48 ART